



14/10/1972

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALMADENA  
(MALAGA)

DON ANTONIO DEL CASTILLO AGUDIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENALMADENA (MALAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se dá cuenta al Pleno que con carácter irrevocable y por circunstancias personales había sido presentada la dimisión del cargo de Director de la Semana Internacional de Cine de Autor, por Don José Luis Guarner Alonso, que en principio había sido admitida por el Comité Ejecutivo de la Semana, teniendo en cuenta los razonamientos expuestos por el citado Director, por lo que proponía al Pleno la aceptación de la susodicha dimisión.

Igualmente expone la Presidencia que ante la urgencia que el caso requería, por el citado Comité Ejecutivo, se ha realizado gestiones en Madrid en orden a la contratación de un nuevo Director para la IV SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, proponiendo se designe para el referido cargo a Don Julio Diamante Stihl, Director Cinematográfico, con el equipo auxiliar que se detalla posteriormente.

Asimismo por la Presidencia se hizo una amplia exposición de lo que va a ser la IV SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, que ha de tener lugar del 18 al 26 de Noviembre del presente año, en el Palacio de Congresos de la Costa del Sol, con una nueva reestructuración y la celebración del Congreso Internacional de la Confederación Internacional de Arte y Ensayo, en el que intervendrán Delegados de numerosos países, dando asimismo al Pleno un avance de las películas que se proyectaran en la citada Semana, y manifestando su optimismo de que esta edición constituirá un gran éxito y superará a las ediciones anteriores, considerandola como punto de partida para la consolidación definitiva de este festival como uno de los mas importantes que se celebren en España.

Después de deliberado convenientemente este asunto, oídos los informes de los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación, y vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso, el Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la dimisión del Director de la Semana Internacional de Cine de Autor de este Municipio, Don José Luis Guarner Alonso.

2º.- Autorizar la contratación con carácter excepcional y transitorio, sin dedicación primordial ni permanente, por el periodo comprendido entre 1º de Octubre y 31 de Diciembre del presente año, de los siguientes puestos de trabajo de carácter técnico en cinematografía, con los emolumentos máximos que se citan, cuyo gasto podría ser abonado en dos plazos, por mitad, el primero en 1º de Noviembre proximo y el segundo una vez finalizada la celebración de la Semana, con cargo a la partida 2,1409 que para atenciones de la celebración del Festival de Cine y otras de desarrollo del turismo, figura en el vigente presupuesto ordinario refundido:

Puesto de Trabajo	Emolumentos Ptas
Dirección . . . . .	100.000.--
Secretaría General. . . . .	25.000.--
Secretaría. . . . .	20.000.-- F.
Jefe de Sala . . . . .	10.000.--
Agente de Aduanas . . . . .	15.000.--
Jefe de Prensa . . . . .	25.000.--
Ayudante de prensa . . . . .	10.000.-- F.
Asesor Técnico . . . . .	75.000.--
Relaciones Públicas . . . . .	10.000.--

3º.- Contratar para los puestos de Director, Secretario General, Relaciones Públicas y Asesor Técnico, a Don Julio Diamante Stihl, Don Luis Sarasate Iribarren, Don José Saguar y Don Vicente Pineda Ramon-Vidal, respectivamente.

4º.- Que a efectos de conocimiento se dé cuenta de la contratación referida a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 9º de la Ley 108/1963 de 20 de Julio.

5º.- Aprobar el presupuesto de gastos que, incluidas las atenciones de personal, ha sido formulado por el equipo técnico señalado, como preciso para las actuaciones en Madrid, viajes, etc., por importe de 590.000.-- pesetas, cuyas cifras tendrán el carácter de mera previsión y sujetas en su devengo a las siguientes normas:

a) Se procurará, salvo caso de urgencia apreciado por la Alcaldía, que los gastos de transporte y viajes se realicen por una Agencia autorizada que efectuará el cobro en la Depositaria Municipal de los billetes y demás devengos necesarios. En otro caso para el abono de estos gastos deberán presentarse por el interesado justificantes originales del pago.

b) Los gastos de estancia se computarán por los efectivamente realizados, si bien con el máximo de 1.000 pesetas diaria para dietas en viajes dentro de España y de 2.000 pesetas para los días que puedan permanecer en el extranjero.

c) Las cifras señaladas para gastos de teléfono, franqueo, correspondencia, telegramas, representación y análogos y en general cuantos sean imprescindibles realizar para el desarrollo de la Semana en Madrid, y otras localidades distintas a Benalmádena, deberán justificarse con las correspondientes facturas originales, recibos de percepción y notas de suplidos, presentandose con el conforme de la Alcaldía para la formalización y pago reglamentario, en su caso.

d) Que para el pago en localidades distintas a Benalmádena de atenciones recogidas en el anterior presupuesto pueda expedirse mandamientos a justificar al Sr. Depositario y Sres. Directores del Festival Don Julio Diamante Stihl y Secretario General, Don Luis Sarasate Iribarren, solidariamente, hasta la cuantía máxima que fije la Alcaldía previo dictamen del Sr. Interventor.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo y efectividad del presente acuerdo."

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Benalmádena a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

C45401